



Expediente N°19919/17

Los Polvorines, 26 DIC 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6888/18 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior; las Resoluciones (CS) N°5094/14 -Convenio marco (ME) N°262/14-, N°5384/14, N°5576/15- Acta complementaria (ME) N°794/15-, N°5774/15 -Acta complementaria (ME) N°1168/15-, N°6192/16, N°6326/17, N°5709/15, el Memorandum N°125/17; el expediente N°19919/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N°5094/14 se aprobó el convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Proyecto de creación de nuevas escuelas secundarias con Universidades Nacionales- Convenio marco (ME) N°262/14-;

Que la Resolución (CS) N°5384/14 pone en funcionamiento la Escuela Secundaria de la UNGS y aprueba las modalidades: Bachillerato orientado en Lenguas extranjeras y en Comunicación y Tecnicatura de nivel secundario en Electrónica;

Que por Resolución (CS) N°5576/15 se aprobó el convenio programa entre la UNGS y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Anexo de la citada Resolución contiene una propuesta de organización de la Escuela y de Planta Orgánica Funcional "POF" para el Primer Ciclo de la Escuela Secundaria- Acta complementaria (ME) N°794/15, anexo 4-;

Que por Resolución (CS) N°5774/15 se aprobó el convenio programa entre la UNGS y el Ministerio de Educación de la Nación, para la implementación del Ciclo Superior de la Escuela Secundaria;

Que en el Anexo de la citada Resolución se estableció el detalle de la POF para el Ciclo Superior de la Escuela Secundaria- Acta complementaria (ME) N°1168/15, anexo 3-;

Que en el citado convenio la Universidad se compromete a dictar las resoluciones que aprueben la designación en forma interina de la Planta Orgánica Funcional y aprobar los reglamentos de los concursos para la cobertura de los cargos de la POF durante el primer año de ejecución del convenio programa así como sustanciar los concursos para la cobertura de cargos de la POF durante el segundo año de funcionamiento de la Escuela, manteniendo este sistema de nombramiento a los cargos cada vez que ingresen nuevos docentes por ampliación de la POF;

Que mediante la Resolución (CS) N°6326/17 se aprobó la adenda a las actas complementarias N°794/15 y 1168/15 del convenio N°262/14 del Ministerio de Educación de la Nación a fin de sustituir el Anexo 4 y el Anexo 3 de las actas complementarias N°794/15 y 1168/15 respectivamente, proponiendo una readecuación de la POF;



Que por Resolución (CS) N°6192/16 se ratifica el acta paritaria de nivel particular del sector docente en el cual se acuerda el Reglamento de concursos para docentes de la Escuela Secundaria de la UNGS;

Que de conformidad con los artículos 3° y 33° del citado Reglamento, la Rectora elevó la propuesta de llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de Jefe General de Taller de Enseñanza Práctica (denominación según CCT) de 14 horas reloj semanales en el campo disciplinar de Electrónica para el Ciclo Básico y Ciclo Superior Técnica junto con los lineamientos para la presentación de la propuesta pedagógica

Que mediante el Memorándum N°125/17 se habilitan los puestos docentes preuniversitarios para la Escuela Secundaria de la UNGS conforme a la POF establecida en la Resolución (CS) N°6326/17;

Que la Secretaría de Administración tomó la intervención que le corresponde;

Que se han cumplimentado los requisitos previos para la procedencia de la correspondiente convocatoria a concurso, razón por la cual cabe instar la sustanciación del llamado a concurso de referencia;

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de concursos para docentes de la Escuela Secundaria de la UNGS, corresponde al Consejo Superior aprobar el llamado a concurso de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicha norma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, el cuerpo prestó consentimiento a la solicitud de la Rectora para designar de manera transitoria a Sergio Gustavo Vera como Secretario del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

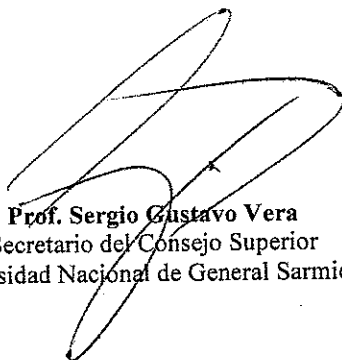
ARTÍCULO 1°.-Aprobar el llamado a concurso docente para la cobertura de 1 (un) cargo de Jefe General de Taller de Enseñanza Práctica (denominación según CCT) de 14 horas reloj semanales en el campo disciplinar de Electrónica para el Ciclo Básico y Ciclo Superior Técnica, que como anexo I forma parte de la presente resolución de hoja uno (1) a hoja cuatro (4).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los lineamientos para la presentación de la propuesta pedagógica que como anexo II forma parte de la presente resolución de hoja cinco (5) a hoja seis (6).



ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese a la Escuela Secundaria, a los Institutos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 7 1 8 0



Prof. Sergio Gustavo Vera
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento



Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento

Anexo I

Resolución (CS) N° 7180

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO	
Ref. SA N°02/2018	
Cargo: Jefe/a de Taller de la modalidad Técnica	
Denominación según CCT: Jefe General de Taller de Enseñanza Práctica	
CAMPO DISCIPLINAR	DEDICACIÓN HORARIA
Electrónica	14 horas reloj semanales.
CICLO Y MODALIDAD	
Ciclo Básico y Ciclo Superior Técnica	
PLANES DE ESTUDIO	
Resolución (CS) N°5709/15 Plan de Estudios Técnica con especialización en Electrónica.	
<i>"La designación como titular en cargos docentes y/u horas no consolida la asignación de dichos cargos y/u horas en la asignatura (materia, taller, seminario) ni en los proyectos propuestos por los concursantes. Dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganización de la escuela u otras razones que decida la Universidad, sin que la reasignación de funciones implique la modificación de la orientación del campo disciplinar definido para el concurso, ni la pérdida del carácter de titular, ni perjuicio material para el o la docente". Artículo 49° del Reglamento de concursos para docentes de la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento.</i>	
CONDICIONES DEL LLAMADO	
El aspirante a cubrir el puesto objeto del llamado deberá tener:	
REQUISITOS EXCLUYENTES	
Titulación y formación:	
Título superior obtenido en una carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años, o; título terciario obtenido en una carrera de duración no inferior a TRES (3) años.	
Titulaciones admitidas: Ingeniero/a en Electrónica - Profesor/a en Educación Técnica - Profesor/a de Educación Tecnológica o denominaciones equivalentes. Técnico/a Superior en Electrónica, Técnico/a Superior en Electromecánica con orientación en Electrónica, Técnico/a Superior en Telecomunicación o denominaciones equivalentes.	
Antigüedad mínima y experiencia laboral:	
En el nivel (educación secundaria común y de adultos) y la especialidad Técnica, certificada, por un término no inferior a los TRES (3) años.	
Tareas:	
Docentes	

SU
R

- Coordina, supervisa, organiza, orienta, asesora y evalúa el desarrollo de las actividades educativas en los talleres y laboratorios de la modalidad técnica.
- Propone acciones necesarias para el logro de los fines y los objetivos de la propuesta formativa de la Escuela.
- Participa de la actividad docente con grupos estudiantes de Taller, según necesidades acordadas para la modalidad.
- Vela por el cumplimiento y la aplicación general de las normas de mantenimiento y seguridad e higiene de todo el personal a su cargo.
- Auxilia y asesora al Equipo Directivo en sus tareas.
- Participa en acciones de diseño, desarrollo y evaluación de talleres inter e intra áreas de acuerdo al proyecto institucional.
- Realiza acciones articuladas con los docentes del Campo de Formación Científico Tecnológica y del Campo de Formación Técnica Específica.
- Planifica y desarrolla actividades de apoyo y aceleración en coordinación con la Regencia y bajo supervisión de la Vicedirección de Asuntos Académicos.
- Asiste y colabora con la Vicedirección de Asuntos Académicos y con el Regente de la modalidad en la implementación y desarrollo de proyectos y actividades propias de la especialidad.

Gestión

- Cumplimenta con todas las gestiones pertinentes a su cargo, verificando el cumplimiento de los todos los procedimientos respectivos.
- Colabora con el regente en el asesoramiento al Equipo Directivo respecto al equipamiento tecnológico, los suministros y su manutención necesaria para el buen desarrollo de las actividades de la tecnicatura
- Gestiona la oficina técnica, el mantenimiento general de los talleres y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y cuidado del medio ambiente en lo respectivo a las tareas desarrolladas en los talleres de la modalidad Técnica.
- Coordina, supervisa y evalúa las tareas del Jefe de taller-Pañolero
- Colabora con el regente en el asesoramiento al Equipo Directivo sobre necesidades de incorporación o actualización tecnológica y del material didáctico de los talleres.
- Colabora en la elaboración de los Planes de Mejora correspondiente a la modalidad.
- Participa en la evaluación de la institución.
- Participa en instancias institucionales ligadas a la convivencia.
- Asiste a la reunión institucional semanal (miércoles de 15 a 17 horas).

Formación

- Participa en propuestas de formación permanente, y en las actividades institucionales que la Universidad organice.
- Reformula propuestas y desarrollo de actividades de acuerdo con los lineamientos y devoluciones que realice la institución.
- Realiza los autoinformes anuales en los términos y formatos que la institución solicite.
- Se mantiene actualizado respecto de los cambios en los planes de estudio y otras

SV
R

normativas pertinentes a la Escuela Secundaria de la UNGS.

- Participa en procesos de sistematización de la experiencia de la Escuela bajo coordinación del Equipo Directivo y en lo que atañe a su función.

Conocimiento de la siguiente normativa:

Núcleos de Aprendizajes Prioritarios correspondiente al área para la que se postula.
Régimen Académico de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5414/14.
Régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción para los estudios que se realicen en la Escuela Secundaria de la UNGS.
Resoluciones para la Educación Secundaria CFE N° 47/08, 84/09 y 93/09.
Resoluciones para la Educación Secundaria Técnica CFE N° 115/10; 135/11 (Anexo III), 141/11 (Anexo IV) y 229/14.
Planes de Estudio de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5707/15, 5708/15 y 5709/15.

Documentación a presentar:

Formulario de inscripción:

Respetando el modelo y formato indicado por la Universidad. La solicitud tendrá carácter de declaración jurada.

DNI:

Original y fotocopia simple asimple a ser autenticada por Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad. El original se devolverá en el acto.

Título:

Fotocopia legalizada o bien original y fotocopia simple a ser autenticada por Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad. Los originales se devolverán en el acto.

Certificación de la antigüedad:

Original y copia simple de certificación de antigüedad docente. Los originales se devolverán en el acto, previa certificación de copias.

La certificación que se requiere **no es la de antigüedad docente general** (que es lo que certifican el COULI o los recibos de sueldo, entre otras documentaciones usuales) sino la certificación de antigüedad que se solicita en el llamado para el que se postula.

Serán requeridas certificaciones oficiales emitidas por las autoridades correspondientes o, en su defecto, se aceptarán notas debidamente firmadas por los directivos de los establecimientos y selladas, donde conste:

a) Cargo desempeñado o asignatura dictada, según corresponda, en el último caso consignando el año del plan de estudios al cual corresponde.

b) Período en el cual se desempeñó como docente en esa asignatura (día, mes y año de

SV

R

inicio y de finalización, indicando "continúa" si no ha finalizado). c) Establecimiento.
Recepción de la inscripción: La inscripción podrá llevarla a cabo el aspirante o la persona que éste autorice en su nombre mediante nota firmada por el aspirante y copia de su DNI en la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad.
Formalidades de presentación: Se deben entregar 5 (cinco) juegos impresos y copia en digital de toda la documentación a presentar (formulario de inscripción, DNI, título y certificación de antigüedad).
Fecha tentativa de incorporación: junio 2019
LUGAR DE TRABAJO Sede Campus de la UNGS; Escuela Secundaria. Dirección: Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines.
INFORMES Para cualquier aclaración sobre las condiciones de trabajo, dirigirse a concursosescuela@campus.ungs.edu.ar o a la Secretaría Académica, Oficina 181 (1° Piso, Módulo I, Campus UNGS) Juan María Gutiérrez 1150, entre José León Suárez y Verdi - CP (1613) - Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires. Tel.: 4469-7614- de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00hs.

SV
L

Anexo II
Resolución (CS) N° 7180

Los postulantes que conformen la lista definitiva de aspirantes aceptados (Artículo 32°) deberán presentar una propuesta pedagógica conforme a las siguientes especificaciones:

1. Cuestiones generales de presentación:

A fin de facilitar la organización del proceso de evaluación, se indica a los/as postulantes:

Iniciar la propuesta pedagógica con un recuadro como el siguiente:

NOMBRE/S Y APELLIDO/S
DNI
CARGO AL QUE POSTULA
Ref. SA N°02/2018
PROPUESTA PEDAGÓGICA

Incluir en el documento un encabezado en letra cuerpo 9, que contenga: Nombre/s y apellido/s, DNI, cargo al que postula.

La versión digital debe nombrarse del siguiente modo:

APELLIDO Nombre CARGO Referencia xx Propuesta pedagógica (respetando mayúsculas y minúsculas como en el modelo)

Por ejemplo: PÉREZ Ana María PAÑOLERO Referencia 05 Propuesta pedagógica

2. Cuestiones específicas de la propuesta pedagógica:

La propuesta debe contener los siguientes apartados:

a) Exposición de los motivos por los que se presenta al cargo, y sobre los aspectos de la trayectoria formativa y profesional que apoyan su postulación considerando la especificidad del cargo

c) Un análisis comentado de la propuesta de la escuela, según se la expone en la normativa aprobada por UNGS, en lo que considere más relevante para el cargo al que se postula.

SN
d

d) Consideraciones sobre el funcionamiento de los talleres como espacios de enseñanza y una descripción de los principales procesos tecnológicos que deberían estar disponibles en un taller para la especialidad de Tecnicatura en Electrónica

e) Esquema de una propuesta de enseñanza para el desarrollo de alguno/s del/ de los contenido/s que se desarrollarían en talleres correspondiente al ciclo superior.

f) Esquema de un proyecto de desarrollo tecnológico, apropiado para la especialidad, para ser desarrollado con estudiantes del ciclo superior, fundamentado su valor formativo.

Extensión: entre 2500 y 3000 palabras, tamaño de página A4/ letra cuerpo 12/ interlineado 1,5/ márgenes estándar.

Los postulantes deberán elaborar la propuesta teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Núcleos de Aprendizajes Prioritarios correspondiente al área para la que se postula.
- Régimen Académico de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5414/14.
- Régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción para los estudios que se realicen en la Escuela Secundaria de la UNGS.
- Resoluciones para la Educación Secundaria CFE N° 47/08, 84/09 y 93/09.
- Resoluciones para la Educación Secundaria Técnica CFE N° 115/10; 135/11 (Anexo III), 141/11 (Anexo IV) y 229/14.
- Planes de Estudio de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5707/15, 5708/15 y 5709/15.

3. Forma y lugar de presentación:

Los postulantes que conformen la lista definitiva de aspirantes aceptados (Art. 32°) dispondrán de 15 (quince) días para presentar la propuesta pedagógica en soporte impreso y digital, de acuerdo con lo establecido precedentemente (Art. 33°).

La propuesta deberá ser entregada en formato **impreso** - 5 (cinco) juegos - y **digital** con carácter de declaración jurada en la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad Nacional de General Sarmiento (Juan M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, CP B1613GSX, Provincia de Buenos Aires).

SV
R